IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

MADRID

La Subdirectora Técnica del Departamento Tercero y Secretaría en el procedimiento de reintegro por alcance número 14/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 7 de febrero de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1998, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-14/01, del ramo del Trabajo y Asuntos Sociales, Badajoz, como consecuencia de un presunto alcance derivado de la ausencia de justificación de una subvención.

Lo que se hace público con finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, G. Muñoz Álvarez.—7.153.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Doña Isabel Lachen Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso contencioso-administrativo con el número 321.139, seguido a instancia de don José Pedro García Trelles y Dadin, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 31 de mayo de 1990, del siguiente tenor.

«Providencia: Ilustrísimo señor Presidente: Don Octavio Juan Herrero Pina. Ilustrísimos señores Magistrados: Don Eduardo Menéndez Rexach y don Antonio Hernández de la Torre Navarro.

En Madrid a 19 de mayo de 2000.

Dada cuenta; el anterior escrito y documentación, únase a los autos de su razón y estése a lo acordado.

Así lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

«Providencia. Ilustrísimo señor Presidente: Don Octavio Juan Herrero Pina. Ilustrísimos señores Magistrados: Señor don Eduardo Menéndez Rexach y don Antonio Hernández de la Torre Navarra.

En Madrid a 27 de junio de 2000.

Dada cuenta el escrito presentado por el recurrente don José Pedro García Trelles y Dadin, únase a los autos de su razón, se tiene por interpuesto recurso de súplica contra las providencias de fecha 23 de febrero, 12 y 27 de abril y 30 de mayo de 2000, a que se refiere el escrito presentado.

Hágase entrega de la copia del escrito al señor Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, a los efectos y por el término establecido en el artículo 92.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto al testimonio solicitado de las actuaciones desde la providencia de fecha 26 de julio de 1995, expídase y póngase el mismo a disposición del recurrente en esta Secretaría, haciéndole saber que podrá ser retirado de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Así lo acordó la sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de lo que doy fe.»

«Providencia. Ilustrísimo señor Presidente: Don Octavio Juan Herrero Pina. Ilustrísimos señores Magistrados: Don Eduardo Menéndez Rexach y don Antonio Hernández de la Torre Navarro.

Madrid a 20 de octubre de 2000.

Dada cuenta, únase el anterior escrito (su referencia: ANA 3 ES-7) a los autos de su razón y no constando repartido por el Registro ni unido a autos el escrito ANA 3 ES 4 a que se refiere la parte, requiérasele para que presente copia del mismo en el que conste sello de presentación y en el plazo de diez días, en consecuencia no ha lugar a lo que solicita en relación con la nulidad pretendida al no constar planteado el incidente correspondiente ni ser ahora momento procesal oportuno al efecto, sin perjuicio de lo que pueda resultar del requerimiento que se efectúa. Por la misma razón no ha lugar a lo que se pide en el primer otrosí. En cuanto al segundo otrosí estése a lo acordado en providencia de fecha 27 de junio de 2000 en la que hace constar.

Expídase y póngase el mismo a disposición del recurrente en esta Secretaría, haciéndole saber que podrá ser retirado de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. En cuanto al tercer otrosí se tienen por hechas las manifestaciones que contienen. Así lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de lo que doy fe.»

Contra todas estas providencias cabe interponer recurso de súplica ante esta Sala, en el plazo de cinco días.

Y auto de fecha 31 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala ante mí, el Secretario, acuerda: Desestimar el presente recurso de súplica interpuesto contra las providencias de fecha 23 de febrero, 12 de abril y 30 de mayo, todas ellas del año 2000, y confirmarlas en todos sus extremos.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.»

Y dado que al recurrente referido don José Pedro García Trelles y Dadin, no ha sido posible notificarle en su domicilio sito en la calle Mercedes de la Cadiniere, 30, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), por hallarse ausente, según consta en autos, se le notifica a los efectos legales, dichas providencias y el auto por medio del presente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 6 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial, Isabel Lachen Ibort.—7.159.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Carmen Amelia Goma García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de A Coruña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 563/1998, a instancia de «R. S. Blue, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Luis Fernández Ayala Martínez, contra «Sanda Herranz, Sociedad Limitada», y doña María Aurora Herranz Herranz, en reclamación de 1.988.908 pesetas, en cuyas actuaciones y por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a las deudoras:

Vivienda unifamiliar de planta sótano, baja, primera y bajocubierta, situada en urbanización «Xardín de Nos», San Pedro de Nos, Oleiros, de 270,41 metros cuadrados, finca registral número 31.457, a la que le es aneja terreno de equipamiento comunitario privado y zona libre de dominio privado, de 44,84 metros cuadrados; finca registral número 30.865. Inscritas ambas en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, la primera, al tomo 2.615, libro 413, folio 154, y la segunda, al tomo 2.506, libro 436, folio 103 de Oleiros; cuyo precio de tasación pericial que servirá de tipo para la subasta es de 28.863.650 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de marzo de 2001, a las diez horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100, en metálico, del tipo de tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación, o acompañar el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

El ejecutante podrá hacer su postura en calidad de cederla a un tercero.